

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas que indica.

30 ABR. 1982
8

DECRETO N° 3 6 5 /

SANTIAGO, 19 de abril de 1982

TOMO RAZON
30 ABR 1982
Comandante General
de la República

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 187, de 24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41° de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a las personas que se mencionan a continuación:

- ISIDORO FERNANDO GONZALEZ ZELAYA

✓ MANUEL LEOPOLDO PASTENES MUÑOZ (VER DTO. 1216/83)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

cimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.